

28 ABR 2023

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos, que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo inclusive del año 2023, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos los cuales se relacionan a continuación:

Proyectos de acuerdo nuevos.

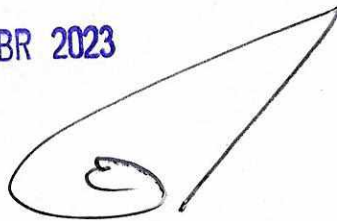
1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adopta la Política Pública Ambiental de Cambio Climático y Transición Energética en el Municipio de Bucaramanga".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga 2023 - 2033"
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la Vigencia Fiscal 2023".
4. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023 Fondo Local de Salud".
5. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga – Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".
6. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2023".
7. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por el cual se autoriza al alcalde para celebrar contratos de empréstito".
8. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023 "Por medio del cual se otorgan facultades al alcalde para declarar de utilidad pública e interés social unos predios y adquirirlos para el proyecto de infraestructura vial "construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54".

Artículo 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los **28 ABR 2023**



MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Alcalde (e) de Bucaramanga.

Por la Secretaría Jurídica
Revisó: Adrian Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica.

Por el despacho:

Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde. 